

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 06 de mayo de 2011

VISTO:

El Informe Nº 047-U. ADM-HSJL/201, de la Jefatura de la Unidad de Administración y el Informe Nº 082-A-U-SGM-2011/HSJL, del Hospital San Juan de Lurigancho;

CONSIDERANDO

Que, mediante el numeral 7.5 del artículo 7º de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 017-2009, se determinó que las entidades Públicas dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración las Medidas de Eco eficiencia tales como ahorro de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;

Que, la implementación de las medidas de Eco eficiencia permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenido;

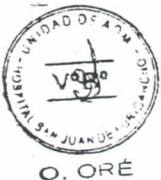
Que, las crecientes "necesidades" de los seres humanos de las actuales y futuras generaciones y las mayores "limitaciones" del ambiente para satisfacerlas obligan a la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles, que se fortalezcan con políticas públicas firmes y con una gestión pública consecuente con el modelo de desarrollo sostenido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7º de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 017-2009, las normas del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el objeto de las Medidas de Eco eficiencia para el Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, es aprobar Medidas de Eco eficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7º de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; estableciendo como ámbito de aplicación obligatoria a todas las entidades del sector público y su cumplimiento como obligación de todas las personas que prestan servicios al estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;



C. ALIAGA



O. ORÉ



A. CORTO H.



Que, la Directiva para la Implementación de las Medidas de Eco eficiencia, tiene como objeto establecer procedimientos que permitan la implementación de medidas de eco eficiencia para el ahorro en el consumo de papeles y materiales conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, siendo de observancia obligatoria y de aplicación general de todos los órganos y unidades orgánicas del Hospital San Juan de Lurigancho, así como de todas las personas que presten servicios a la entidad, independientemente de su vínculo laboral o contractual, incluyendo a los Contratados por Servicios Administrativos - CAS;

Con la opinión favorable de la Subdirección y de la Jefatura de la Unidad de Administración y la visación de la Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010./MINSA

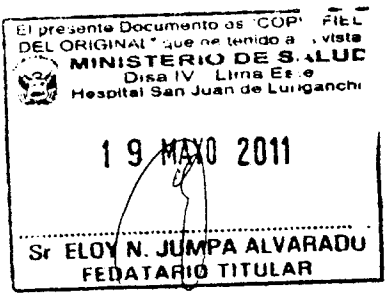
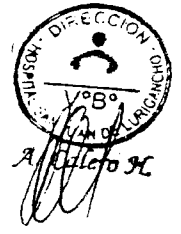
SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR la "Directiva para la Implementación de las medidas de Eco eficiencia" del Hospital San Juan de Lurigancho, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho el cumplimiento de lo establecido en la Directiva que se aprueba por la presente resolución;

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a las instancias institucionales correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



- FASA/SDAS
- () Dirección
- () Sub Dirección.
- () OCI
- () Administración
- () Asesoría Jurídica.
- () ARCHIVO.